



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN DE URGENCIAS DE REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. MAE-PEUR-2022-0002-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos horas con treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Edivina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1297408-4, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados del Proceso de Excepción de Urgencias de Ref. **OMSA-MAE-PEUR-2022-0002**, para la adquisición de baterías para los autobuses y vehículos de la institución.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el **Sr. Jiovanni Rivas Mendoza**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR si procede el informe técnico de evaluación de las ofertas económicas "sobre B" hecho por los peritos designados en el marco del proceso de Excepción de Urgencias de REF. **OMSA-MAE-PEUR-2022-0002**, para la adquisición de baterías para los autobuses y vehículos de la institución.

SEGUNDO: ADJUDICAR los resultados del procedimiento del proceso de Excepción de Urgencias de REF. **OMSA-MAE-PEUR-2022-0002**, para la adquisición de baterías para los autobuses y vehículos de la institución, conforme recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de las ofertas económicas presentado a la Unidad Operativa de Compras por los peritos evaluadores.



J. Rivas

M.A.R.

Lidia

FR



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"



Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del proceso de Excepción de Urgencias de REF. **OMSA-MAE-PEUR-2022-0002**, para la adquisición de baterías para los autobuses y vehículos de la institución, ha decidido lo siguiente:

I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

POR CUANTO: Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: ***Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:***

(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).

POR CUANTO: Que, en el presente proceso, ha quedado evidenciado que atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso, en adjudicación, se hace necesario y mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo que representa el documento que determina la selección o no de un oferente/proponente conforme la recomendación realizada por los peritos en su informe de evaluación de las ofertas económicas sobre B y de recomendación de adjudicación.

POR CUANTO: Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece: Las **Entidades Contratantes** comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "Kar S. P. P." and "m.a.c.".



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"



el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

POR CUANTO: Que, conforme con el párrafo I del referido el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 (...) Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 25 de la Ley 340-06., Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

POR CUANTO: Que, según lo dispone el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12., Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

II- SOBRE LA ADJUDICACION

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) dentro de sus operaciones habituales tiene la necesidad urgente de abastecerse de baterías para el normal funcionamiento de los autobuses que son utilizados para brindar servicio de transporte público a la ciudadanía y para sus actividades operacionales diarias.

POR CUANTO: El día 27 del mes de septiembre del año 2022, LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Proceso de Excepción de Urgencias de REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0002, para la adquisición de baterías para los autobuses y vehículos de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas sobres **A** y Económicas sobre **B**, se efectuó el día 06 del mes de octubre del año 2022 hasta las 10:00 de la mañana, y la apertura y lectura de tanto de las Ofertas Técnicas sobre **A** y de las económicas sobre **B**, se realizó ese mismo día a las 10:30 de la mañana, en su modalidad de ETAPA UNICA al cual concurrieron las empresas siguientes:

F. J. P. A.

San

M.A.R

J. P.

CC



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

1. JUBA MULTISERVICIOS, SRL
2. SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, SA
3. EMPRESAS INTEGRADAS, SAS
4. GRUPO COMETA, SAS
5. GRUPO FRANCHEZCA, SRL
6. SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL
7. ARIAS MOTORS, SA
8. HYL, SA
9. NEDERCORP INVESTMENT, SRL
10. OLD CREEK, SRL

POR CUANTO: Como resultado de la apertura de la Oferta Técnica sobre **A** y de las ofertas económicas sobre **B**, y luego de la evaluación hecha por los peritos evaluadores a la documentación de estas, conforme con el informe técnico las empresas detalladas más abajo cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, y las mismas fueron habilitadas para la apertura y lectura de la oferta económica sobre **B**, a saber, son las siguientes empresas:

1. ARIAS MOTORS, SA
2. SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL
3. NEDERCORP INVESTMENT, SRL
4. HYL, SA
5. OLD CREEK, SRL

POR CUANTO: Que, conforme con lo que establece el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, los peritos tienen, entre otras funciones la de recomendar la Adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe de evaluación y recomendación de adjudicación presentado.

POR CUANTO: Que, el artículo 26, de la Ley No. 340-06, dispone que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*



L. P. P. P.

Jay

J. E. M. A. R.

CC



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"



POR CUANTO: Que conforme con los criterios de evaluación y con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, el informe que mediante esta acta se aprueba recoge las ofertas de los oferentes proponentes que fueron descalificadas a saber:

Luego de haber procedido a validar el cumplimiento de la documentación presentada por cada oferente respecto a las especificaciones técnicas, el oferente/proponente **Grupo Franchezca, SRL** queda descalificado por error de naturaleza **NO SUBSANABLE**, al no depositar Ficha Técnica por cada ítem solicitado como establece el pliego de condiciones en el numeral 2.14.

Asimismo, queda descalificado el oferente/proponente **Grupo Cometa, S.A.S** por error de naturaleza **NO SUBSANABLE**, al presentar una carta de garantía con 12 meses de reemplazo; cuyo plazo no cumple con el pliego de condiciones que solicita: Certificado de garantía de los bienes ofertados mínimo dos (2) años para todos los artículos que incluya respecto a su uso, reparación, mantenimiento o reposición de estas, según el pliego condiciones en el numeral 2.14.

Queda descalificado por error de naturaleza **NO SUBSANABLE**, el oferente/proponente **Santo Domingo Motors S.A** al presentar una carta de compromiso de entrega de los bienes para el 20 de febrero de 2023; cuyo plazo no cumple con el pliego de condiciones que solicita el 100% de los bienes hasta el 10 de diciembre del 2022, según numeral 5.2.2 del pliego de condiciones.

El oferente/proponente **Juba Multiservicios, SRL** queda descalificado por error de naturaleza **NO SUBSANABLE** al presentar ficha técnica transcrita y no presentar sellos del distribuidor autorizado en Certificación de autorización del fabricante, según numeral 2.14.

Queda descalificado el oferente/proponente **Empresas Integradas, S.A.S** por error de naturaleza **NO SUBSANABLE** al no tener la disponibilidad en los almacenes como distribuidor autorizado, según pliego de condiciones en el numeral 2.14.

Queda también descalificado en los ítems 1 y 2, el oferente/proponente **Santana Germán Supply Battery Solar SRL**, por error de naturaleza **NO SUBSANABLE** al no coincidir las baterías disponibles en sus almacenes y oferta técnica con las solicitadas, según pliego de condiciones en el numeral 2.14.

J. C. B. F.
J. C.
M. A. R.
J. C.
CC



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"



POR CUANTO: Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en el sobre B, contenido de la oferta económica, este fue el orden y presentación de cada oferta de los proponentes:

NO.	OFERENTES	Oferta Económica Total	Monto GSO	Vigencia GSO
1	ARIAS MOTORS, SA	8,194,451.00	132,000.00	03/4/2023
2	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL	10,334,500.00	131,992.50	5/10/2023
3	NEDERCORP INVESTMENT, SRL	11,219,357.93	132,000.00	4/10/2023
4	HYL, SA	11,699,405.00	150,000.00	6/10/2023
5	OLD CREEK, SRL	12,460,092.00	131,993.00	14/01/2023

En consecuencia, ocuparon los lugares siguientes.

NO.	OFERENTES	Lugar ocupado según descuento	Baterías calificadas
1	ARIAS MOTORS, SA	1er lugar	(REF.N-150) (REF.N-200) (REF.17/12)
2	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL	2do lugar	(REF.17-12)
3	NEDERCORP INVESTMENT, SRL	3er lugar	(REF.N-150) (REF.N-200) (REF.17/12)
4	HYL, SA	4to lugar	(REF.N-150) (REF.N-200) (REF.17/12)

Handwritten signature: Juan J. P. P. F.

Handwritten signature: M.A.R.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

III- SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

POR CUANTO: Que, asimismo, el párrafo II del artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece que: **Se notificará la adjudicación**, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La Entidad Contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

LEIDO: El Informe Técnico Pericial de evaluaciones de las ofertas técnicas sobre A y económicas sobre B, presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha, 14 de octubre de 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su artículo 98, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Manual General de procedimientos de Compras emitido por el Órgano Rector.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para el presente Proceso de Excepción de Urgencias.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente Proceso de Excepción de Urgencias, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y cumpla con los fines y objetivos de la administración pública y sea la de menor precio.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades para todos los oferentes/proponentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la ley No. 340-06 supra indicada y su modificación contenida en la ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del presente Proceso de Excepción de Urgencias, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.



Carla J. P. P. F.

M.A.R.

De Ofc.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe de Evaluación de Ofertas, recibido en la Unidad Operativa de Compras, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento de **excepción de urgencias de REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0002**, para la adquisición de Baterías para los autobuses y vehículos de la Institución.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **ARIAS MOTORS, SA**, un contrato para la adquisición de **Baterías para los autobuses y vehículos** de la Institución según se detalla más adelante:

NO.	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD SOLICITADA	ARIAS MOTORS, SA		
				Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Sub Total
1	BATERIA (REF.N-150)	UD	460	200	\$11,020.00	\$2,204,000.00
2	BATERIA (REF.N-200)	UD	100	25	\$14,380.00	\$359,500.00
3	BATERIA (REF.17-12)	UD	55	X	X	X

Por un monto de **RD\$2,563,500.00** (Dos Millones Quinientos sesenta y tres mil Quinientos pesos dominicanos) más el monto de **RD\$461,430.00** (Cuatrocientos sesenta y un mil Cuatrocientos treinta pesos dominicanos) por concepto del ITBIS, para un monto total de **RD\$3,024,930.00** (Tres Millones veinticuatro mil Novecientos treinta pesos dominicanos).

TERCERO: ADJUDICAR a la sociedad comercial **SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL.**, un contrato para la adquisición de **Baterías para los autobuses y vehículos** de la Institución según se detalla más adelante:

Car L. P. P.

M.A.R.

de J.C.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"



NO.	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD SOLICITADA	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, SRL		
				Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Sub Total
1	BATERIA (REF.N-150)	UD	460	x	x	x
2	BATERIA (REF.N-200)	UD	100	x	x	x
3	BATERIA (REF.17-12)	UD	55	30	\$6,694.91	\$200,847.30

Por un monto de **RD\$200,847.30** (Doscientos mil ochocientos cuarenta y siete pesos dominicanos con treinta centavos) más el monto de **RD\$36,152.51** (Treinta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos dominicanos con cincuenta y un centavos) por concepto del ITBIS, para un monto total de **RD\$236,999.81** (Doscientos treinta y seis mil Novecientos noventa y nueve pesos dominicanos con Ochenta y un centavo).

CUARTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **NEDERCORP INVESTMENT, SRL**, un contrato para la adquisición de Baterías para los autobuses y vehículos de la Institución según se detalla más adelante:

NO.	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD SOLICITADA	NEDERCORP INVESTMENT, SRL		
				Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Sub Total
1	BATERIA (REF.N-150)	UD	460	130	\$15,847.45	\$2,060,168.50
2	BATERIA (REF.N-200)	UD	100	25	\$17,288.14	\$432,203.50
3	BATERIA (REF.17-12)	UD	55	25	\$8,896.18	\$222,404.50

Por un monto de **RD\$2,714,776.50** (Dos Millones Setecientos catorce Mil Setecientos setenta y seis pesos dominicanos con cincuenta centavos) más el monto de **RD\$488,659.77** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil Seiscientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con setenta y siete centavos) por concepto del ITBIS, para un monto total de **RD\$3,203,436.27** (Tres Millones Doscientos tres Mil Cuatrocientos treinta y seis pesos dominicanos con veintisiete centavos)

Handwritten signature: Amy L. E. F.

Handwritten signature: M.A.R

Handwritten signature: C. F.

Handwritten signature: De



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

QUINTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **HYL, SA**, un contrato **para la adquisición de Baterías para los autobuses y vehículos** de la Institución según se detalla más adelante:

NO.	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD SOLICITADA	HYL, SA		
				Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Sub Total
1	BATERIA (REF.N-150)	UD	460	130	\$16,500.00	\$2,145,000.00
2	BATERIA (REF.N-200)	UD	100	50	\$17,500.00	\$875,000.00
3	BATERIA (REF.17-12)	UD	55	X	X	X

Por un monto ascendente a la suma de **RD\$3,020,000.00 (Tres Millones veinte Mil pesos dominicanos)** más el monto de **RD\$543,600.00 (Quinientos cuarenta y tres Mil Seiscientos pesos dominicanos)** por concepto del ITBIS, para un monto total de **RD\$3,563,600.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos pesos dominicanos)**.

SEXTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras (Departamento de Compras) la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para el **Proceso de Excepción de Urgencias de REF. OMSA-MAE-PEUR-2022-0002**.

SEPTIMO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del Portal Transparencia de la institución, como en el menú del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros presentes.



Presidencia de la Republica

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

Por el comité de compras y contrataciones

Sr. Giovanni Rivas Mendoza
Presidente

Sra. Lidia Eduvina Estévez Flores
Miembro

Sr. Francisco Cordero Morales
Miembro

Sra. Johanny Mercedes Cuevas Ramos
Miembro

Sra. María Altagracia Rodríguez
Miembro

FC/lmat

